

cía de Aguas y sus Cauces y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1980 prescriben para los vertidos de aguas residuales sin autorización.

Lo que se publica para general conocimiento.
Zaragoza, 26 de octubre de 1982.

El Comisario Jefe,
Fdo.: José I. Bodega Echaurre

3092

2999

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 15 de octubre de 1982, se otorga a don Felipe Sáez Magaña la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Yalde, en término municipal de Alesón (La Rioja) de hasta 8,88 l/segundo, pudiendo hacer esta derivación con caudales instantáneos mayores al continuo concedido y jornadas restringidas equivalentes, con destino a una estación de clasificación y lavado de áridos y planta de fabricación de hormigones, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1982.

El Comisario Jefe,

3052

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

3088

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de MATUTE (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 29 de diciembre de 1979, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 14 de diciembre de 1982, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el Local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial o en la Presidencia del IRYDA, expresando en el escrito de un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo está admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de las cantidades depositadas para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 5 de noviembre de 1982.

El Jefe Provincial,
Rafael Perrín Aceña

3146

II. Gobierno Civil de la Rioja

CIRCULAR

3085

La Empresa de Publicidad Aérea Actividades Aéreas, S.A. (ARESGAR), con domicilio en Madrid, calle San Quintín número 10, ha solicitado de este Gobierno Civil permiso para sobrevolar, desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel, con las aeronaves EC-DRM y EC-DRS.

Lo que se hace público para conocimiento de los Srs. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 5 de octubre de 1982.

El Gobernador Civil,
Luis Rojo Villa

3143

CIRCULAR

3086

La Empresa de Publicidad Aérea TAVISA, S.A. con domicilio en San Cugat del Valles (Barcelona) calle Villa número 5 ha solicitado de este Gobierno Civil, permiso para sobrevolar, desde el aeropuerto de Logroño, durante una año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en arrastre de pancartas y lanzamientos de objetos publicitarios con las aeronaves EC-DLM, EC-AJY, con los slogans autorizados en Prensa, Radio y Tv.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 5 de octubre de 1982.

El Gobernador Civil,
Luis Rojo Villa

3144

CIRCULAR

3087

La Empresa de Publicidad Aérea de GALICIA con domicilio en Vigo, Vía Norte 29, bajo, ha solicitado de este Gobierno Civil permiso para sobrevolar, desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel aéreo así como lanzamientos publicitarios (balones playeros, pequeños paracaídas, octavillas, etc).